



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del veintisiete de noviembre de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

No asiste, D. Isidoro Martínez Cañavate, cuya ausencia ha sido excusada.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA DE 20/11/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 20/11/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA  
LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. JOSÉ  
GARCÍA NIETO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD  
DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 6/2020. EXPERTA 3037/2024. ACUERDOS A  
TOMAR.**

Visto el escrito de 11 de noviembre de 2024, con número de entrada 9581/2024, presentado por D. José García Nieto, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva que en su día constituyó, **mediante ingreso en metálico**, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 6/2020, firmado el 27/07/2020.**

Visto que la prestación del servicio, tras diversas prórrogas, concluyó el 27/07/2024 y que en el expediente constan informe favorable de la responsable del contrato para la devolución de dicha garantía, así como informe de la Tesorera Municipal en el que consta fianza en metálico de 971,72 € constituida por D. José García Nieto con motivo de la adjudicación del contrato de servicios e informe del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Cancelar y devolver a D. José García Nieto, con DNI N° \*\*\*1521\*\*, la garantía definitiva que tiene constituida, mediante ingreso en metálico, por la cantidad de 971,72 €, por la



K01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

adjudicación del contrato del **SERVICIO DE INSPECCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS DIVERSOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS ADJUDICADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 6/2020, firmado el 27/07/2020.**

**SEGUNDO.-** Que la devolución de la garantía se realice mediante transferencia de dicha cantidad al número de cuenta bancaria de D. José García Nieto que consta en la contabilidad municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a D. José García Nieto, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LOKIMICA S.A.U. EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 9/2019. EXPERTA 3036/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el escrito de 31 de octubre de 2024, con número de entrada 9251/2024, presentado por D.ª Mónica Martínez García en representación de la mercantil LOKIMICA S.A.U., con CIF A03063963, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva que en su día constituyó, **mediante ingreso en metálico**, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 9/2019, firmado el 17/04/2020.**

Visto que la prestación del servicio, tras diversas prórrogas, concluyó el 17/04/2024 y que en el expediente constan informe sobre la ejecución del servicio del responsable del contrato, así como informe de la Tesorera Municipal en el que consta fianza en metálico de 1.250 € constituida por LOKIMICA S.A. con motivo de la adjudicación del contrato de servicios e informe del Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Cancelar y devolver a LOKIMICA S.A.U., con CIF A03063963, , la garantía definitiva que tiene constituida, mediante ingreso en metálico, por la cantidad de 1.250 €, por la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 9/2019, firmado el 17/04/2020.**

**SEGUNDO.-** Que la devolución de la garantía se realice mediante transferencia de dicha cantidad al número de cuenta bancaria de LOKIMICA S.A.U. que consta en la contabilidad municipal.

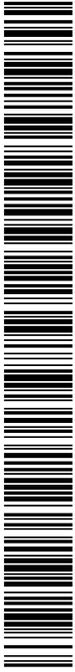
**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a LOKIMICA S.A.U., al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**CUARTO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE, EXP. 3067/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Dada cuenta de la solicitud de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en la calle en que está sito el inmueble a que dicha solicitud se refiere, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A D. MIGUEL LATORRE SÁNCHEZ, con DNI. Nº \*\*\*6544\*\*, licencia para uso doméstico en C/ DON PEDRO GIL, 17 2º A.



k01471ct792t1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL DE DÑA. CARMEN LATORRE HERNANDEZ, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR**

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de **baja** con fecha 08/11/2024 en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la comunicación por la empresa prestadora del servicio de Telesistencia para causar baja en el servicio municipal al usuario Carmen Latorre Hernández con DNI 22370982D y domicilio en C/ Antonio Machado, 12 de Lorquí (Murcia), con un copago de 0,00€, por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 20/10/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de baja en el Servicio de Telesistencia Municipal a Carmen Latorre Hernández con DNI 22370982D y domicilio en C/ Antonio Machado, 12 de Lorquí (Murcia), con un copago de 0,00€, por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Dar de **baja** con fecha 08/11/2024 en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

- A la usuaria Carmen Latorre Hernández con DNI 22370982D y domicilio en C/ Antonio Machado, 12 de Lorquí (Murcia), con un copago de 0,00€, por el siguiente motivo: Traspaso al servicio de Telesistencia por Dependencia (IMAS).

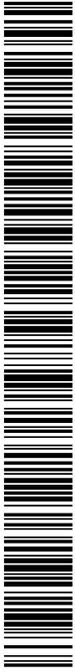
**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DE D. JOSE LLORENS RODENAS, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:



k01471c792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**PRIMERO.** – Proceder a dar de baja con fecha 15/11/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSÉ LLORENS RÓDENAS
DNI	***1503**
DOMICILIO	C/ VEREDA, 2 BAJO L (LORQUI)
HORAS MES	12 HORAS/MES: A. Doméstica y compras (martes y viernes 1,30 h cada día.
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Atención Doméstica y realización de compras
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por renuncia el 14/11/2024 con Núm. de Registro de entrada: 2024-9732.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de baja con fecha 15/11/2024 en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JOSÉ LLORENS RÓDENAS
DNI	***1503**
DOMICILIO	C/ VEREDA, 2 BAJO L (LORQUI)
HORAS MES	12 HORAS/MES: A. Doméstica y compras (martes y viernes 1,30 h cada día.
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	Atención Doméstica y realización de compras
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0€
OBSERVACIONES	Baja por renuncia el 14/11/2024 con Núm. de Registro de entrada: 2024-9732.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DE D. JUAN CAMPOY GONZALVEZ, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

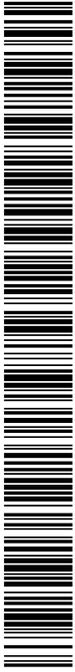
**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

NOMBRE	JUAN CAMPOY GONZALVEZ
DNI	***2784**
DOMICILIO	C/ PORTICHUELO, 28 (LORQUI)
HORAS MES	3 HORAS/SEMANA (12HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO Y SUPERVISIÓN EN EL ASEO PERSONAL Y REALIZACIÓN DE TAREAS DOMÉSTICAS EN GENERAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JUAN CAMPOY GONZALVEZ
DNI	***2784**
DOMICILIO	C/ PORTICHUELO, 28 (LORQUI)
HORAS MES	3 HORAS/SEMANA (12HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO Y SUPERVISIÓN EN EL ASEO PERSONAL Y REALIZACIÓN DE TAREAS DOMÉSTICAS EN GENERAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DE DÑA. MARIA RESURRECCION TORRANO VALERO, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

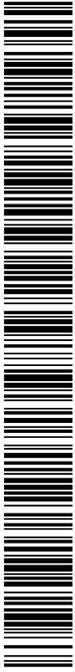
Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	M <sup>º</sup> RESURRECCIÓN TORRANO VALERO
DNI	***1691**
DOMICILIO	C/ PORTICHUELO, 28 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN CASA Y A LOS MÉDICOS, COMPRAS PESADAS, RECADOS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS, ETC.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	Mª RESURRECCIÓN TORRANO VALERO
DNI	***1691**
DOMICILIO	C/ PORTICHUELO, 28 (LORQUI)
HORAS MES	2 HORAS/SEMANA (8HORAS/MES)
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN CASA Y A LOS MÉDICOS, COMPRAS PESADAS, RECADOS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS, ETC.
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DE D. JESUS GARCIA LOPEZ, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

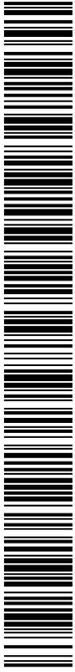
Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JESÚS GARCÍA LÓPEZ
DNI	***2960**
DOMICILIO	C/ VEGA MEDIA DEL SEGURA (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES) DE LUNES A VIERNES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO EN EL ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS EN GENERAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** – Proceder a dar de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican:

NOMBRE	JESÚS GARCÍA LÓPEZ
DNI	***2960**
DOMICILIO	C/ VEGA MEDIA DEL SEGURA (LORQUI)
HORAS MES	5 HORAS/SEMANA (20 HORAS/MES) DE LUNES A VIERNES
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	APOYO EN EL ASEO PERSONAL Y TAREAS DOMÉSTICAS EN GENERAL
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	0
COPAGO/HORA	0
OBSERVACIONES	

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. TERESA CARBONELL MANZANO, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de ALTA en el Servicio de Telesistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia Municipal por TERESA CARBONELL MANZANO con DNI \*\*\*6934\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 19 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 20/10/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Telesistencia Municipal a TERESA CARBONELL MANZANO con DNI \*\*\*6934\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 19 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales.

**En base a lo anterior expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Dar de ALTA en el Servicio de Telesistencia Municipal, en las condiciones que se indican,

- A TERESA CARBONELL MANZANO con DNI \*\*\*6934\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 19 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 6,00€/mensuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE D. JUAN CAMPOY GONZALVEZ, EXP. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia **Municipal** por JUAN CAMPOY GONZALVEZ con DNI \*\*\*2784\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 20/10/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Telesistencia Municipal a JUAN CAMPOY GONZALVEZ con DNI \*\*\*2784\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia **Municipal** por JUAN CAMPOY GONZALVEZ con DNI \*\*\*2784\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuario TIPO A, con un copago de 11,96€/mensuales.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. MARIA RESURRECCION TORRANO VALERO. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

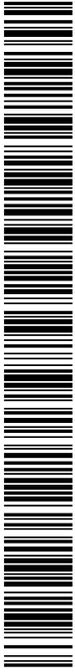
Visto el reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Telesistencia, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el **Servicio de Telesistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Telesistencia **Municipal** por JUAN CAMPOY GONZALVEZ con DNI \*\*\*2784\*\* como usuario tipo A y su cónyuge Mª RESURRECCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

TORRANO VALERO con DNI \*\*\*1691\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO B, con un copago de 0,00€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 20/10/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Teleasistencia Municipal a Mª RESURRECCIÓN TORRANO VALERO con DNI \*\*\*1691\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO B, con un copago de 0,00€/mensuales.

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,  
- A Mª RESURRECCIÓN TORRANO VALERO con DNI \*\*\*1691\*\* y domicilio en C/ Portichuelo, 26 de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO B, con un copago de 0,00€/mensuales.

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE DÑA. ENCARNACION MONTESINOS RIQUELME. 3004/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 20/11/2024, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,  
-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia Municipal por Encarnación Montesinos Riquelme con DNI\*\*\*5412\*\* como usuario tipo A y domicilio en C/ Río Segura, nº1, 1ºD de Lorquí (Murcia), con un copago de 0,00€. (LA PERSONA ESTÁ INTERESADA EN SOLICITAR EL SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES)

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 20/10/2024, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

Propone dar de alta en el Servicio de Teleasistencia Municipal a ENCARNACION MONTESINOS RIQUELME con DNI \*\*\*5412\*\* y domicilio en C/ Río Segura, nº1, 1ºd de Lorquí (Murcia), como usuaria TIPO A, con un copago de 0,00 €/mensuales. (LA USUARIA ESTÁ INTERESADA EN SOLICITAR EL SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES)

**En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** - Dar de **ALTA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal, en las condiciones que se indican,  
A Encarnación Montesinos Riquelme con DNI\*\*\*5412\*\* como usuario tipo A y domicilio en C/ Río Segura, nº1, 1ºD de Lorquí (Murcia), con un copago de 0,00€. (LA PERSONA ESTÁ INTERESADA EN SOLICITAR EL SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES)

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**SEGUNDO.** - Notifíquese a los interesados, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

**DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ”. EXP. 39/2024. EXPERTA 2210/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en la misma sesión, aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 09/10/2024 y en el plazo habilitado, que concluía el 24/10/2024, a las 23:55 horas, se presentaron 2 ofertas.

**La Mesa de Contratación** celebró sesión el día **25/10/2024**, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP 39/2024

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D. Justo Javier Zamora Fernández. Interventor Municipal.

D. Raúl Serrano Mayoral. Jefe de la Policía Local sustituto.

**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,35 horas se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto no público, a la apertura del Sobre I (Declaración Responsable y Memoria o Proyecto del servicio de recogida de animales) de la licitación de los Servicios de recogida y custodia de animales de compañía abandonados en el municipio de Lorquí.

A continuación, se da cuenta de las ofertas presentadas, en tiempo y forma (el plazo concluía el 24-10-2024, a las 23:55) a la licitación:

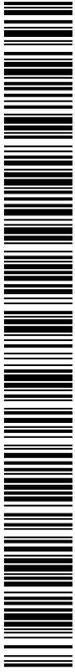
1. ESPRINECO S.L., CIF B73480063, presentada el 20-10-2024, a las 18:12 hora.
2. ANGUIMNAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS S.L., CIF B-30927180, presentada el 24-10-2024, a las 20:16 horas.

Abiertos los sobres I electrónicos (declaración responsable y memoria o proyecto técnico del servicio de recogida de animales) se comprueba que dentro de los mismos se contienen los siguientes documentos:

1.- **ESPRINECO, S.L.**

Anexo I (Declaración responsable).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



K01471c792c1c100807e82020b0801h

Declaración sobre confidencialidad.  
Proyecto técnico compuesto de 48 folios.

## 2.- ANGUIMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS S.L.

- Anexo I (Declaración responsable).
- Declaración sobre capacidad de obrar.
- Declaración sobre solvencia técnica (documento denominado por el licitador modelo solvencia técnica que contiene una relación de los servicios realizados a distintas administraciones).
- Un archivo denominado registro licitadores pero que contiene información del Registro Mercantil.
- Oferta técnica, que no contiene ninguna memoria o proyecto de prestación del servicio como se exigía en el PCAP, sino que incluye el mismo documento denominado modelo solvencia técnica que consiste principalmente en una relación de servicios realizados.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

### ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las dos ofertas presentadas a la licitación pues todas contienen, en el Sobre I, la declaración responsable del anexo I cumplimentada y firmada electrónicamente.

SEGUNDO.- Que el proyecto técnico presentado por la mercantil ESPRINECO S.L. sea valorado por miembro/s de la mesa.

TERCERO.- Que una vez se tenga el informe de valoración se convoque acto público de apertura de los Sobres II (proposición económica y mejoras técnicas), a través de la Plataforma de Contratación del Estado. En dicho acto se dará cuenta en primer lugar de la valoración del proyecto presentado y a continuación se procederá a la apertura del Sobre II que debe contener la proposición económica y, en su caso, de mejoras técnicas.”

Elaborado el informe de valoración del proyecto técnico presentado, se convocó nuevamente a la Mesa de Contratación para que, en acto público, diera cuenta en primer lugar de la valoración de las memorias y a continuación procediera a la apertura del Sobre II.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 07/11/2024, levantándose la siguiente acta:

### **“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 39/2024**

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

#### VOCALES:

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General Municipal.  
D. Justo Javier Zamora Martínez. Interventor Municipal.

**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

*En Lorquí, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.*

*Siendo las 10,05 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada (no asiste el vocal D. Raúl Serrano Mayoral, que ha excusado su ausencia), para proceder en primer lugar a dar conocimiento a los presentes del resultado de la valoración de las memorias o proyecto técnico del servicio presentadas por los licitadores del procedimiento tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

*CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUI y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica y mejoras (Sobre II).*

*Abierto el acto público se da cuenta a los miembros de la mesa de un correo electrónico enviado el 06-11-2024, a las 14:57 horas, por la mercantil Anguimar Aguilar y Sicilia Servicios S.L. en el que solicita que se tenga en cuenta que la memoria técnica se introdujo en el sobre II y se les pueda puntuar.*

*La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda desestimar esta solicitud ya que la memoria o proyecto del servicio debía incluirse en el SOBRE I (documentación administrativa y memoria o proyecto técnico del servicio de recogida de animales) y así lo establecía el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no siendo subsanable este error.*

*A continuación se da cuenta de la valoración de la memoria o proyecto presentado por la mercantil ESPRINECO S.L., mediante lectura de la puntuación reflejada en el informe realizado por el vocal D. Raúl Serrano Mayoral, que fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con anterioridad a este acto (06-11-2024, 13,44 horas), informe asumido por la Mesa de Contratación y que se reproduce a continuación:*

*“Que siendo remitido por la Mesa de Contratación celebrada por el Excmo Ayuntamiento de Lorquí el pasado día 25/10/2024 a esta Jefatura de Policía, la memoria del programa de adopción de animales y bienestar animal de la empresa Espirineco S.L. a la licitación del servicio de recogida y custodia de animales de compañía abandonados en el municipio de Lorquí; se procede a la valoración del proyecto técnico presentado por la citada empresa.*

**RECOGIDA Y CAPTURA DE ANIMALES ABANDONADOS:**

**1. Protocolo de recogida y captura:**

*Estudiado el protocolo presentado, éste cumple con los requisitos necesarios para la prestación de un óptimo servicio y un cuidado de las medidas y material empleado. Valoración: 5 puntos.*

**2. Protocolo de actuación en caso de animales heridos o enfermos:**

*Se detalla un elaborado protocolo con asistencia veterinaria si fuese preciso y personal cualificado con óptimos medios materiales para captura y transporte. Valoración: 2 puntos.*

**3. Protocolo de actuación para animales peligrosos o agresivos:**

*Se valora la dotación de recursos materiales necesarios para la recogida de animales peligrosos, así como la capacitación del personal empleado. Valoración: 1 punto.*

**4. Personal cualificado para realizar capturas y traslados:**

*El personal empleado en la empresa a valorar cuenta con formación y capacitación para el empleo de sus funciones. Valoración: 2 puntos.*

**TOTAL: 10 PUNTOS.**

**CONTROL Y ASISTENCIA SANITARIA:**

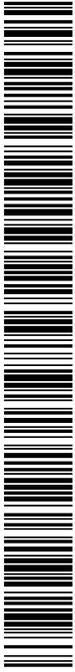
**1. Protocolo de intervención en caso de accidente o emergencia:**



k01471c792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La citada empresa de recogida y custodia de animales cuenta con un servicio ininterrumpido de asistencia urgente las 24 horas del día y los 365 días el año. Valoración: 3 puntos.

2. Aplicación de tratamiento de desinfección, desparasitación y otros tratamientos preventivos:

Estudiada la memoria presentada, se hace constar que se emplean las medidas sanitarias y de limpieza óptimas para el correcto cuidado de la salud de los animales retirado. Valoración: 1 punto.

3. Protocolo de actuación con animales infectocontagiosos:

Se refleja en la documentación presentada, un tratamiento con animales infectocontagiosos conforme establecen la normativa vigente en materia de animales. Valoración: 1 punto.

TOTAL: 5 PUNTOS.

MANTENIMIENTO Y CUSTODIA:

1. Prestación de Servicio Veterinario regular en núcleos zoológicos y otros lugares de tenencia y custodia:

La empresa contratada dispone de un Servicio de Veterinario si fuese preciso regular. Valoración: 3 puntos.

2. Realizar, si el Servicio de Salud considera, control de las colonias felinas y retirada de las mismas:

Establece una distinción entre gato comunitario y gato merodeador, elaborando un tratamiento distintivo conforme a la normativa vigente y la salud del animal. Valoración: 1 punto.

3. Tramitar la adopción de los animales abandonados trascurrido el plazo legal que establece la normativa vigente:

Se consultan los medios de adopción, (a través de página web y red social Facebook), y se valora los convenios existentes con diferentes asociaciones no lucrativas. Valoración: 1 punto.

TOTAL: 5 PUNTOS.

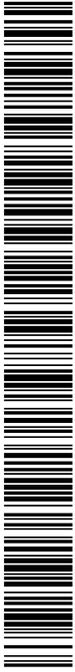
VALORACIÓN FINAL: 20 PUNTOS.”

Habiéndose dado cuenta a los presentes del anterior informe, se procedió a la apertura del SOBRE II, oferta económica y mejoras, obteniéndose el siguiente resultado:

SOBRE II (OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS)

Nº	EMPRESA	MEJORAS	<u>OFERTA ECONÓMICA</u> <u>BASE IMPONIBLE</u>	TOTAL PUNTOS SOBRE B
		AMPLIACIÓN DE HORARIO ORDINARIO DEL SERVICIO	70.000 € BASE IMPONIBLE DOS AÑOS	
		HASTA 15		MAX 75

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

		<b>PUNTOS</b>	<b>MAX. 60 PUNTOS</b>	
<b>1</b>	<b>ANGUMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS S.L.</b>	<b>2 HORAS</b> <b>2,14 PUNTOS</b>	<b>61.990,00 €</b> <b>60 PUNTOS</b>	<b>62,14</b>
<b>2</b>	<b>ESPRINECO S.L.</b>	<b>14 HORAS</b> <b>15 PUNTOS</b>	<b>69.360,00 €</b> <b>53,62 PUNTOS</b>	<b>68,62</b>

Sumando la puntuación del sobre I (memoria) y del sobre II (Oferta económica y mejoras) se obtiene la siguiente **CLASIFICACIÓN**:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>SOBRE I</b>	<b>SOBRE II</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>1</b>	<b>ESPRINECO, S.L.</b>	<b>20 PUNTOS</b>	<b>68,62 PUNTOS</b>	<b>88,62 PUNTOS</b>
<b>2</b>	<b>ANGUMAR AGUILAR Y SICILIA SERVICIOS S.L.</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>62,14 PUNTOS</b>	<b>62,14 PUNTOS</b>

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), ninguna de las ofertas presentadas podría ser considerada como desproporcionada o temeraria.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de valoración de la memoria presentada por la mercantil **ESPRINECO S.L.**, reproducido anteriormente.

**SEGUNDO.-** Admitir las 2 ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil **ESPRINECO, S.L.** al ser la oferta clasificada en primer lugar, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que se haya enviado el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 17.2 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

CUARTO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato al órgano de contratación.*”

El día 11-11-2024, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil ESPRINECO, S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el 15-11-2024 a través de la plataforma, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 20-11-2024, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

**“ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. EXP. 39/2024. EXPERTA 2210/2024.**

**PRESIDENTA:** D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

**VOCALES:**

D.<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D. Justo Javier Zamora Martínez. Interventor Municipal.

D. Raúl Serrano Mayora. Jefe sustituto de la Policía Local de Lorquí.

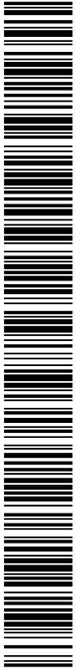
**SECRETARIO DE LA MESA:** D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría

En Lorquí, a 20 de noviembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las 9,37 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por la mercantil ESPRINECO, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP. 39/2024, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 07/11/2024.

El día 15 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil ESPRINECO, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 11-11-2024, presenta la siguiente documentación:

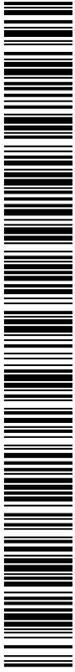
- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público .
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social.
- Resolución de Inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia de fecha 01-12-2011.
- Garantía definitiva: ingreso en metálico en cuenta municipal de 3.468 €.
- Declaración sobre medioambiente con certificados de calidad.



k01471c792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- Declaración no subcontratación de servicios.
- Declaración medios materiales, personal, declaración calidad como servicio de recogida de animales con certificación UNE 3130001:2016.
- Declaración servicios prestados y certificados de buena ejecución de los ayuntamientos de Totana, Santomera, San Javier, Caudete, Benejúzar y Mancomunidad de Alcoy.
- Certificado cifra negocios 2023.
- Cuentas anuales 2023.
- Escritura de Constitución.
- Escritura nombramiento administrador único.
- DNI administrador único.

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida en los pliegos, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, a la mercantil ESPRINECO, S.L. con CIF Nº B73480063, al ser la oferta más ventajosa y clasificada en primer lugar según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 07-11-2024, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.”

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, EXP. 39/2024, a la mercantil ESPRINECO S.L.,** con CIF Nº B73480063, al ser la oferta más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 83.925,60 €, IVA incluido, por los DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (desglosado en 69.360,00 € de base imponible y 14.565,60 € correspondiente al 21 % de IVA),** contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas (ampliación del horario ordinario diario en 14 horas, es decir cobertura 24 horas) y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Técnico.

**TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**CUARTO.-** Nombrar responsable del contrato a D. José Antonio Rojo Fernández, Jefe de la Policía Local.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a ESPRINECO S.L. y citarle para la firma del contrato.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**SÉPTIMO.-** Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUÍ) FASE II. EXP 33/2024. EXPERTA 1954/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 23 de octubre de 2024 adjudicó el contrato de obra denominada “**ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUÍ) FASE II**”, EXP 33/2024, a la mercantil **AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.**

Presentado por la empresa adjudicataria el Plan de Seguridad y Salud de la obra, por parte del Ingeniero Civil Municipal, D. Diego Barberán Verdú, con fecha de 22 de noviembre de 2024, se emite informe con el siguiente contenido:

“Obra:	<b>ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUI) FASE II</b>
Localidad y situación:	Polígono industrial El Saladar I (Lorquí)
Promotor (Propiedad):	Ayuntamiento de Lorquí
Dirección facultativa:	Diego Barberán Verdú
Empresa contratista:	<b>AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. con C.I.F. B – 03.443.801</b>
Presupuesto de licitación:	85.186,86 € (IVA incluido)
Presupuesto Adjudicación:	<b>83.653,50 € (IVA incluido)</b>

*El objeto del presente informe es la APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD enviado por la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. para la realización de los trabajos relativos al proyecto de ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUI) FASE II.*

*Por el técnico que suscribe, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de referencia, habiendo recibido del representante de la empresa contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo copia del mismo, del cual se adjunta a este Informe y habiendo analizado su contenido, se hace constar:*

*Que dicho PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, está suscrito por la empresa AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. según lo prevenido en el RD 1627/97, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el estudio redactado para esta obra, considerando que, con las indicaciones consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este informe, reúne las condiciones técnicas requeridas en el RD. 1627/97, de modo que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras emite el presente **INFORME FAVORABLE** a dicho Plan, no encontrándose motivo que impida sus posteriores trámites y aplicación.*

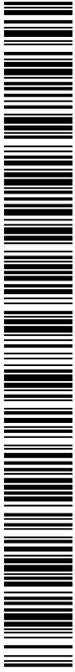
*Del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañado del Acta de Aprobación del mismo por parte del Órgano de Contratación, la Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el Art. 19 del RD.1627/97. También se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según la Ley 31/95; a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471ct792t1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



k01471c792c1c100807e82020b0801h

*Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.*  
**Lorquí, NOVIEMBRE de 2024 SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD”**

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Nombrar Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra denominada “**ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUÍ) FASE II**”, EXP 33/2024 al **Ingeniero Civil Municipal D. Diego Barberán Verdú.**

**SEGUNDO.-** APROBAR el Plan de Seguridad y Salud, presentado por la mercantil **AGLOMERADO LOS SERRANOS S.A.**, correspondiente a la obra denominada “**ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I (LORQUÍ) FASE II,**”, EXP 33/2024, en base al informe favorable emitido por el Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la mercantil Aglomerados los Serranos S.A. y al Director y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra para su toma de razón y cumplimiento.

**DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLÍTICA SOCIAL PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS PILOTO DE INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (LÍNEA C22.I2 DEL PRTR), EXPTE EXPERTA N° 2504/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2021, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 que aprueba el Plan Español de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de abril de 2021).

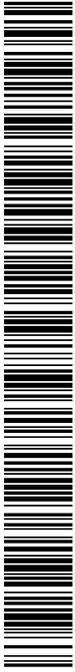
Visto que la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social participa en el “Proyecto piloto de innovación en la atención a las personas mayores”, concretamente, en el “Plan de modernización de los Servicios Sociales: Proyectos piloto de innovación en servicios sociales”.

Vista la “Manifestación de interés para el desarrollo de Proyectos piloto de innovación en la atención a las personas mayores, innovación en servicios sociales” remitida por la Dirección General de Personas de Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para participar en el diseño de un proyecto dentro de la línea de actuación C22.I2.

Teniendo en cuenta que el envejecimiento de la población es un fenómeno ascendente, y que las personas mayores de Lorquí precisan una serie de cuidados y atenciones de los que carece de nuestro municipio, resultando esta manifestación de interés la vía para dotar de recursos y servicios que sean adecuados a las necesidades del colectivo de mayores.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Priero.-** Aprobar el Proyecto “Siempre Acompañados”, que se adjunta, de acuerdo con el modelo de formulario.

**Segundo.-** Remitir el referido proyecto a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, manifestando el interés de participación por parte del Ayuntamiento de Lorquí.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

**DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA LA CESIÓN DE USO DE LOCAL A LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EMPLEO. EXP. EXPERTA 3077/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto que La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) es beneficiaria de una subvención del Servicio de Empleo y Formación para ejecutar un proyecto integral de empleo y formación de colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral.

Visto que dicha Consejería obliga a las entidades de formación homologar aula/as de formación, para poder realizar las acciones formativas.

Vista la solicitud realizada por UCOMUR para la cesión de locales adecuados para la posterior impartición de acciones formativas y de orientación laboral.

Visto que esta localidad tiene una importante demanda de información y orientación de empleo y formación por parte de las personas en situación de desempleo.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ceder a UCOMUR las instalaciones sitas en Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, s/n y Aula Wala, C/Quevedo s/n, en horario de mañanas o tardes, según se planifique, durante el año 2025, a fin de organizar el proyecto integral de empleo y formación que van a ejecutar.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

**DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PERSONAS MAYORES E INCLUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO “A MIS ABUELOS 2025”. EXP. EXPERTA 3073/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO, BIENESTAR SOCIAL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO Y COMERCIO, PARA APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXPEDIENTE EXPERTA 3094/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde **la perspectiva económica**, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde **la perspectiva administrativa**, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El artículo **8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)** introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

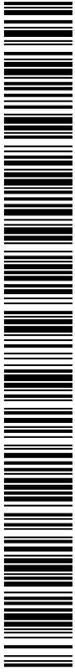
El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo. Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

**En cuanto al contenido del el Plan Estratégico, de forma esquemática, podemos indicar que regula:**

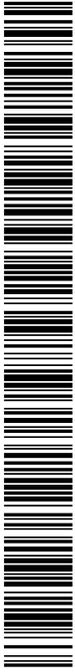
1. **El ámbito subjetivo:** abarca las subvenciones que se gestionen y tramiten desde los principales servicios convocantes del Ayuntamiento



k01471ct92921c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2. **El ámbito temporal:** que tendrá una vigencia de tres años, abarcando el año 2024-2026.
3. **Los objetivos del plan:**
  - a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
  - b) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
  - c) Incrementar la transparencia de la gestión municipal.
  - d) Contribuir a paliar los efectos sociales y a la recuperación económica en el municipio de Lorquí, como consecuencia de los daños causados por la pandemia de Covid-19.
4. **Se determina el proceso de elaboración y aprobación**
5. **Y por último se determina el régimen e seguimiento y evaluación continua, así como el marco presupuestario.**

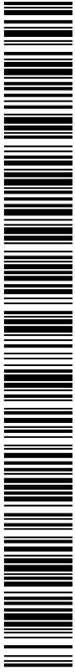
En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI, cuyo contenido se adjunta a esta propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Estratégico en la Base Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Agente de Desarrollo local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792f1c1008f07e82020b0801h

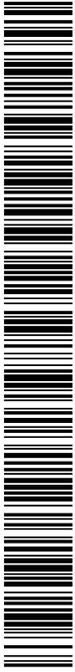
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



ANEXO i: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



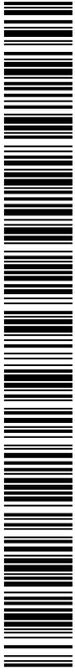
k01471cf792e1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	23
1.1.	Naturaleza jurídica	25
2.	ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN	26
2.1.	Ámbito subjetivo	26
2.2.	Ámbito temporal	26
3.	OBJETIVOS DEL PLAN.	26
3.1.	Objetivos Generales del PES	26
4.	PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES	27
4.1.	Proceso de elaboración del PES	27
4.2.	Competencia para su aprobación	28
4.3.	Publicidad del PES.	28
5.	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLEZCAN	29
5.1.	Control financiero	29
5.2.	Actualización anual del PES.	29
5.3.	Propuesta de indicadores para cada línea de subvención	29
5.4.	Liquidación del PES.	30
6.	MARCO PRESUPUESTARIO	30
7.	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	30
8.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	31
8.1.	OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS	32
	ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022	38
	ANEXO II SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023	40
	ANEXO III SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024	42

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792e1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**INTRODUCCIÓN.**

El pleno del Ayuntamiento de Lorqui, en sesión celebrada el pasado 18/11/2021, aprobó, un plan estratégico de subvenciones para los años 2021-2023, para dar cumplimiento de lo establecido en el art 8 de la LGS, el cual establece que:

1. *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.*

2. *Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.*

3. *La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Considerando la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, es necesario la aprobación de un nuevo Plan Estratégico. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, “*la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*”, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar “*una*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

*asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.*

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

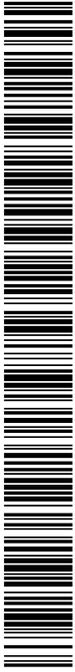
En este sentido, el artículo 12.3 RGS establece que *“los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.*

Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los Particulares para la gestión de actividades de interés público.

La regulación normativa queda contenida en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

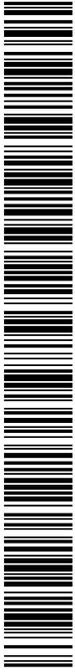
Como decíamos, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones que, con carácter previo, deben concretar en un **plan estratégico de subvenciones** (en adelante, PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

En este sentido, el artículo 12.3 RGS establece que *“los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*.

En base a lo anterior, el PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

Cierran el marco normativo general, ya a nivel municipal, las *Bases de Ejecución del Presupuesto* que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

En el marco de todo lo anterior y en cumplimiento de toda la normativa es por lo que, se confecciona el presente PES 2024-2026, que ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios municipales responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorquí y del área de Secretaría e Intervención.

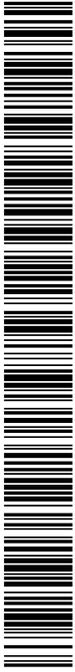
#### Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, de los Acuerdos o Convenios que sustenten las subvenciones directas, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requería la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o documento procedente.

Los planes estratégicos de subvenciones son actos administrativos, y por tanto es posible su aprobación con carácter retroactivo, en base a lo establecido en el art 39.3 de la Ley 39/2015, el cual establece que: *Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

**ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN**

**Ámbito subjetivo**

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen y tramitan desde los principales servicios convocantes del Ayuntamiento de Lorquí.

**Ámbito temporal**

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ayuntamiento de Lorquí, el **PES tendrá vigencia de 3 años, abarcando el periodo 2024-2026.**

Se establece una actualización anual, a la vista de la ejecución del Plan Estratégico en el año precedente, de las disponibilidades presupuestarias de los capítulos IV y VII, tanto las correspondientes a subvenciones nominativas como las de convocatoria en concurrencia competitiva y directas.

**OBJETIVOS DEL PLAN.**

**Objetivos Generales del PES:**

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

2. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
3. Incrementar la transparencia de la gestión municipal.
4. Contribuir a paliar los efectos sociales y a la recuperación económica en el municipio de Lorquí, como consecuencia de los daños causados por la pandemia de Covid-19.

## PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PES

### Proceso de elaboración del PES

Este es el segundo PES del Ayuntamiento de Lorquí. Desde el negociado de Secretaría se ha aplicado un método de trabajo que ha hecho partícipe a todos los servicios municipales que tramitan ayudas y subvenciones. Se describe a continuación:

1. Del análisis de la actividad subvencional del Ayuntamiento en los ejercicios previos, se han definido las Líneas Estratégicas de Subvenciones que figuran en el Punto 7.
2. En el Presupuesto del ejercicio 2024 se indican los importes, descripción de programas de gasto y el objeto de las actividades cuyas subvenciones se pretenden tramitar como nominativas a lo largo de dicho ejercicio presupuestario y que figuran en el Anexo III del presente PES.
3. A partir de esta información, el negociado de Intervención ha elaborado unos cuadros con los Objetivos Generales de cada línea y los Objetivos Específicos, incluyendo los servicios municipales que van a resultar afectados.

Esos cuadros han sido trasladados a los servicios gestores para ser completada, modificada y, en definitiva, mejorada de forma que sea coherente con los objetivos que se persigue a la hora de tramitar las ayudas.

4. Una vez consensuados los objetivos, se ha procedido a la redacción del plan, intentando seguir la estructura marcada por el art. 12 RLGS y por la *Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicadas de los Planes Estratégicos de Subvenciones*, publicada por la IGAE.

La información de las líneas y objetivos estratégicos se plasma de forma sintética, para poder disponer de una visión general rápida y de fácil comprensión de las subvenciones que gestionan los servicios municipales.



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

### Competencia para su aprobación

No existe una mención expresa por parte de la normativa específica de subvenciones respecto del órgano competente para aprobar el PES.

Así, el RLGS en su art. 13 establece para el ámbito estatal que:

*“Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del art. 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.”*

*Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.”*

Nada indica la norma sobre dicha cuestión en el ámbito local. Entendemos que, al abarcar un período plurianual, ya que el art. 11.4 RLGS señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, y ya que actualmente las competencias del Alcalde en materia de subvenciones están delegadas en la Junta de Gobierno, por lo que sería la Junta de Gobierno, el órgano competente para su aprobación.

El establecimiento, modificación o supresión de líneas estratégicas de subvención no contempladas en el plan, en caso de que las hubiere, requerirá igualmente aprobación previa de la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal competente.

### Publicidad del PES.

El PES del Ayuntamiento de Lorquí y sus actualizaciones se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, es decir, en la BDNS, tal y como ordena el Reglamento General de Subvenciones en su art. 13.

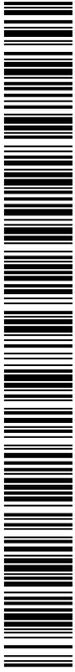
Además, el Plan Estratégico, sus actualizaciones y las Memorias de ejecución y evaluación anuales serán publicados en la página web del Ayuntamiento.



k01471cf792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

**RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLEZCAN**

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Se informará acerca del sistema de actualización, seguimiento y evaluación del plan, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Control financiero**

Desde la Intervención Municipal se realizará el **control financiero** en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Actualización anual del PES.**

El PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible.

La actualización se realizará **antes del 30 de abril de los indicados ejercicios**, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Para dicha actualización, se elaborará una Memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que contendrá:

- Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones del Presupuesto destinadas a subvenciones.
- Relación las Convocatorias aprobadas, indicando forma de concesión, importe aprobado en la Convocatoria e importe concedido por beneficiario. En el caso de las Ayudas a beneficiarios cuyos datos no deban publicarse por estar protegidos, la información se limitará al número total de ayudas concedidas.
- Datos de ejecución de los indicadores establecidos por los servicios gestores.

**Propuesta de indicadores para cada línea de subvención**

1.	Nº de ayudas solicitadas
2.	Nº de ayudas concedidas
3.	Nº de ayudas concedidas por conceptos e importe total concedido
4.	Nº de ayudas cuyo fin ha sido alcanzado y justificado
5.	Nº de ayudas cuyo gasto para el fin destinado ha sido justificado
6.	Porcentaje de ayudas concedidas sobre solicitudes

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

## Liquidación del PES.

Finalizada la vigencia del PES, se elaborará una Memoria Final en la que se contemple, al menos, y teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales:

- a) Grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de cada línea de subvención.
- b) Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- c) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del PES.
- d) Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.
- e) Conclusiones o valoración global.

## MARCO PRESUPUESTARIO

Análisis del gasto en concepto de ayudas y subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lorquí en el periodo 2022-2024 que se tramitan a través de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos.

AÑO/CAPÍTULO	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2022	845.918,05	-
2023	760.481,02	-
2024*	564.503,85	-

\*A falta de completar ejercicio.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El PES ha de comprender una serie de objetivos claramente vinculados con las políticas públicas, planes sectoriales y programación presupuestaria. De este modo, no puede entenderse como un documento aislado, sino como un instrumento de planificación de las políticas públicas y ha de ser coherente y complementario con otros planes estratégicos del Ayuntamiento de Lorquí.

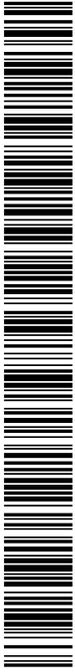
Para ello, resulta necesario incardinar el PES con el Plan de Gobierno Municipal 2023-2027. Así, entre los objetivos del Plan de Gobierno encontramos: promoción del asociacionismo y desarrollo de iniciativas ciudadanas; promoción cultural, educativa y juvenil; protección, rehabilitación y desarrollo urbano, promoción del empleo y desarrollo local; concienciación social, medioambiente y bienestar animal; política social e igualdad, entre otros.



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792e1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Igualmente, la elaboración del PES está marcada por la situación de época postpandémica, una vez superada la crisis sanitaria y económica generada por la el Covid 19, que dio lugar en 2020 a un enorme incremento de ayudas de emergencia social o de fomento de la actividad económica y que retrasó o hizo imposible la aprobación por concurrencia competitiva. Esta situación también ha sido reflejada a través de los numerosos fondos económicos recibidos en este ayuntamiento con cargo al PRTR, Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

Como consecuencia de lo anterior, se recoge expresamente la voluntad de la Corporación de mantener las ayudas o convenios con aquellas entidades, autónomos o empresas que de forma excepcional sigan afectadas por la crisis sanitaria actual o que pudieran resultar afectados por otras situaciones de emergencia social que pudieran sobrevenir en el futuro.

**LINEAS ESTRATÉGICAS**

Se han establecido 8 líneas estratégicas de subvenciones que han sido determinadas tras el análisis de las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Lorquí en los ejercicios previos y son coherentes con los objetivos del plan de gobierno municipal y otros planes estratégicos aprobados por la Corporación.

Estas líneas son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	ACCIÓN SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA 2	FOMENTO ECONOMICO, SOCIAL TICS
LÍNEA ESTRATÉGICA 3	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓ
LÍNEA ESTRATÉGICA 4	PROMOCION DEL DEPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	DINAMIZACION CULTURAL, EDUCATIVA Y JUVENIL
LÍNEA ESTRATÉGICA 6	MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

LÍNEA ESTRATÉGICA 7

MOVILIDAD SOSTENIBLE

LÍNEA ESTRATÉGICA 8

VIVIENDA

OBJETIVOS Y LÍNEAS ESPECÍFICAS

Las Líneas Estratégicas definidas se desarrollan en Objetivos Generales y estos a su vez en Objetivos Específicos que se plasman en Líneas Específicas:

ACCIÓN SOCIAL

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Atender las demandas de la sociedad, en concreto de los colectivos más desfavorecidos, garantizando la asistencia a toda la población y asegurando el acceso a todas las prestaciones básicas.
<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Servicios Sociales, Desarrollo Local, Inclusión Social, Tercera Edad.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	Integración social y laboral de los sectores de población más desfavorecidos. Destacan las ayudas de urgente necesidad para atender gastos de primera necesidad de familias en situaciones extrema (pago de luz, agua, medicinas) y ayudas para víctimas de violencia doméstica, becas sociales y becas en escuelas infantiles.
<b>CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	61.400,00€

FOMENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TICS

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad social del conjunto de la ciudadanía de Lorquí.
-------------------------	---

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



k01471c792c1c100807e82020b0801h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, y Desarrollo Local.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>Potenciar y favorecer el autoempleo como salida profesional, apoyando a nuevos emprendedores.</p> <p>Potenciar el municipio como entorno favorable a la creación y establecimiento de empresas generadoras de empleo, cooperando con pymes, micropymes, cooperativas, autónomos, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción economía social.</p> <p>Fomento de la economía local a través del apoyo a la compra en los establecimientos del municipio con campañas específicas como la campaña de libros y de navidad.</p>
<b>CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	12.500,00€

<b>ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<p>Incrementar el número de asociaciones existentes en el municipio con fines de carácter social, educativo, etc.</p> <p>Facilitar la participación vecinal en la vida económica, cultural y social.</p>
<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Cultura; Participación Ciudadana; Interior y Servicios, Medio Ambiente, Obras y Pedanías, Huerta y Programas de Desarrollo Rural.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>Creación y consolidación de Asociaciones destinadas a la participación ciudadana.</p> <p>Fomento de asociaciones ya existentes para</p>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



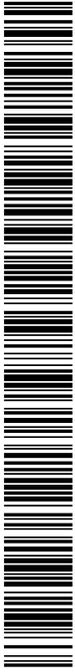
k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

	que puedan continuar con las labores que venían desarrollando. Fomento de la participación de los vecinos en la toma de decisiones municipales.
<b>CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	40.400,00€

<b>DINAMIZACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y JUVENIL</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, prestando especial atención a las destinadas a la ocupación de tiempo libre de la infancia y adolescencia, realizando cursos de formación complementaria escolar y promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables.
<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Cultura, Festejos, Turismo, Participación Ciudadana, y Coordinación de Eventos; Juventud; Educación e igualdad.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>Completar la educación de la población, fomentando el desarrollo de actividades culturales al aire libre.</p> <p>Fomentar y promocionar la creación artística de los jóvenes, la participación juvenil en el desarrollo de actividades.</p> <p>Celebración de convenios con universidades para la realización de prácticas extracurriculares.</p> <p>Realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, así como la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.</p>

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	499.700,00€
-----------------------------	-------------

MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
OBJETIVO GENERAL	Impulsar, conservar y proteger el medio ambiente, utilizando fuentes alternativas de energía.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Urbanismo; Medio Ambiente, Huerta y Programas de Desarrollo Rural.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN	Reducir la contaminación ambiental Minimizar las emisiones de CO2 mediante la gestión de residuos de restos agrícolas Gestión y conservación del entorno histórico y cultural.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	75.808,00€

PROMOCION DEL DEPORTE	
OBJETIVO GENERAL	Fomento de las actividades deportivas que incentiven la practica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.
SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS	Servicio de Deportes; Bienestar Social, Cultura.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN	Fomentar el deporte federado Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas. Colaborar en el mantenimiento de equipos y ayudar en su participación en competiciones.
CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	63.000,00€

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b0801h

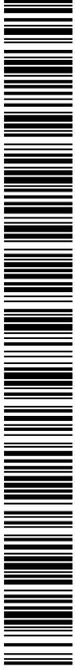
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

MOVILIDAD SOSTENIBLE	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, a fin de aumentar la calidad de vida y bienestar social.
<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Medio Ambiente, Desarrollo local, Urbanismo, Servicios.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	Integración medioambiental en sus derivadas social y laboral. Destacan las ayudas de bono para transporte público destinadas a estudiantes, desempleados, discapacitados, pensionistas y mujeres mayores de 65 años que no tienen pensión, así como becas Erasmus.
<b>CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	19.500,00€

VIVIENDA	
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Favorecer el mantenimiento y la recuperación de las viviendas del municipio, especialmente en el ámbito de: recuperación de fachadas; patrimonio, eficiencia energética; adaptaciones para personas con capacidades diferentes, a fin de aumentar la calidad de vida y bienestar social, así como contribuir a la mejora del medio ambiente.
<b>SERVICIOS MUNICIPALES AFECTADOS</b>	Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente, Desarrollo local.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	Integración social de las personas con capacidades diferentes, recuperación de fachadas y mejora de la eficiencia energética. Destacan las ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con

<b>Documento firmado por:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Fecha/hora:</b>
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

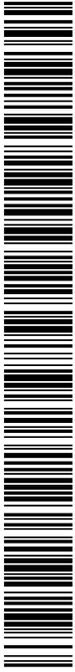


k01471c792c1c100807e82020b0801h

	capacidades diferentes, mejora del patrimonio de cuevas del municipio, recuperación de fachadas y mejora de la eficiencia energética a través del cambio de ventanas y puertas.
<b>CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	220.000,00€

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

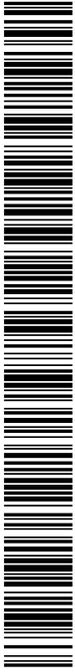
## ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

PART. PRESUP.			
PROGRAM.	ECON.	OBJETO	IMPORTE EUROS
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAI	1.000,00
231	480	ASOCIACION SONRISA SAHARAI	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	6.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	64.000,00
334	480	ASOCIACION PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACION TEATRO KALLE JON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	7.000,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	600,00
334	480	ASOCIACION VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TABLACHOS	600,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	3.000,00
341	480	ASOCIACION CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.000,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACION FUTSAL	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	40.000,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI RUNNERS	1.500,00
341	480	ASOCIACION RACING TRUCKS	1.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	5.650,00
924	480	ASOCIACION MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	2.500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD LORC	800,00
924	480	ASOCIACION LORQUI ILUSIONIST	600,00
924	480	ASOCIACION AVANZA PLUS	600,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	490	FUNDACION AMBULANCIA DEL DESEO	1.000,00
924	480	ASOCIACION AUTOCARAVANAS	600,00
924	480	ASOCIACION PROYECTO COOPER	600,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2022.....</b>			<b>195.350,00</b>

TOTAL FUNCION 231.....	9.600,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	84.900,00
TOTAL FUNCION 341.....	56.500,00
TOTAL FUNCION 924.....	35.550,00

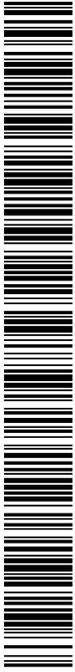
**TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2022.....**

9.600,00
4.300,00
4.500,00
84.900,00
56.500,00
35.550,00
<b>195.350,00</b>

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34
--	---------------------------------	---

**ANEXO II SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023**

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI	600,00
231	480	ASOCIACION ILORCI TEA	1.000,00
231	480	ASOCIACION ASFAGALEM	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	6.500,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	64.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	9.500,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	600,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACION TABLACHOS	600,00
334	480	FEDER. ASOC. CULTURALES VEGA DEL SEGURA	2.000,00
334	480	ASOCIACION CULTURAL REFAJO	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	3.500,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.500,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN FUTSAL	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	400,00
341	480	ASOCIACION CD LORQUI TENIS DE MESA	600,00
341	480	ASOCIACION NUEVO FUTSAL	600,00
341	480	ASOCIACION AMIGOS DEL BALONCESTO LORQUI	600,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	42.000,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI RUNNERS	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN RACING TRUCKS	1.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	7.150,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIACION LORQUI QUIERO Y PUEDO	2.500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD LORQUI	800,00
924	480	ASOCIACIÓN LORQUI ILUSIONIST	600,00
924	480	ASOCIACIÓN AVANZA PLUS	1.800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	490	FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL DESEO	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN AUTOCARAVANAS	600,00
924	480	ASOCIACION PROYECTO COOPER	600,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	500,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2023.....</b>			<b>209.950,00</b>



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34
--	---------------------------------	---



k01471cf79261c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

TOTAL FUNCION 231.....  
TOTAL FUNCION 323.....  
TOTAL FUNCION 324.....  
TOTAL FUNCION 334.....  
TOTAL FUNCION 341.....  
TOTAL FUNCION 924.....

11.200,00
4.300,00
4.500,00
90.900,00
60.800,00
38.250,00

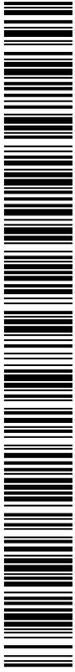
TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2023.....

209.950,00
------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**ANEXO III SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024**

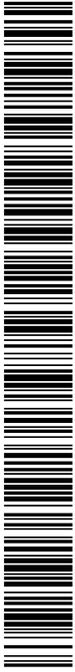
PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
231	480	ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAUI	600,00
231	480	ASOCIACION ILORCI TEA	1.000,00
231	480	ASOCIACION ASFAGALEM	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	6.700,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P. JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	64.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	12.500,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	600,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACIÓN TABLACHOS	600,00
334	480	FEDER. ASOC. CULTURALES VEGA DEL SEGURA	2.000,00
334	480	ASOCIACION CULTURAL REFAJO	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	3.500,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.500,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUI	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	600,00
341	480	ASOCIACION CD LORQUI TENIS DE MESA	600,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI FUTSAL	600,00
341	480	ASOCIACION AMIGOS DEL BALONCESTO LORQUI	600,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	42.000,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI RUNNERS	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN RACING TRUCKS	1.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	7.800,00
924	480	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIAC. ACTIVANDO LORQUI QUIERO Y PUEDO	2.500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPAC. LORQUI	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN MUSICAL LORKILUSIONIST	600,00
924	480	ASOCIACIÓN AVANZA PLUS	1.800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	490	FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL DESEO	2.000,00
924	480	ASOCIACIÓN AUTOCARAVANISTA REG. DE MURCIA	600,00
924	480	ASOCIACIÓN PROYECTO COOPER	600,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	800,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2024.....</b>			<b>215.500,00</b>



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaria Alcalde	Fecha/hora: 28/11/2024 08:31 28/11/2024 08:34
--	---------------------------------	---



k01471c792c1c100807e82020b0801h

TOTAL FUNCION 231.....	11.400,00
TOTAL FUNCION 323.....	4.300,00
TOTAL FUNCION 324.....	4.500,00
TOTAL FUNCION 334.....	93.900,00
TOTAL FUNCION 341.....	61.000,00
TOTAL FUNCION 924.....	40.400,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2024.....</b>	<b>215.500,00</b>

**VIGÉSIMO .- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SALADAR I. EXPEDIENTE EXPERTA: 3003/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Vista la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía publicada en el BORM el nueve de diciembre de 2022.

Vista la Convocatoria del treinta de julio de 2024 de la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Visto el interés de este Ayuntamiento en realizar actuaciones de rehabilitación dirigidas a la mejora de la funcionalidad y servicios del Polígono Industrial Saladar I, FASE III.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de inversión “ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADAR FASE IIP”, cuyo importe asciende a 81.868,79 € (IVA no incluido). El desglose del presupuesto es el siguiente:

- **Presupuesto de ejecución material:** 68.797,30 €.
- **Gastos generales y Beneficio industrial:** 13.071,49 €.
- **IVA:** 17.192,45 €.
- **Presupuesto por contrata:** 99.061,24 €.
- **GASTO SUBEVENCIONABLE: PEM + GG + BI:** 81.868,79 €

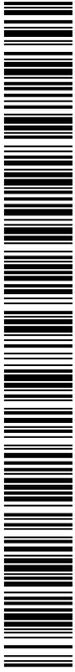
**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe del 60% del gasto subvencionable: 49.121,27 € a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

**Tercero.-** Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria para financiar la parte no subvencionada por la Consejería Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y de dotar de crédito el presupuesto, de manera que se cumplan los plazos de esta Convocatoria.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c792921c100807e82020b0801h

**VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL PARA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000-SAN MARTIN. EXPEDIENTE EXPERTA: 3095/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Vista la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, modificada por la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía publicada en el BORM el nueve de diciembre de 2022.

Vista la Convocatoria del treinta de julio de 2024 de la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Visto el interés de este Ayuntamiento en realizar actuaciones de rehabilitación dirigidas a la mejora de la funcionalidad y servicios del Polígono Industrial Base 2000-San Martín Fase III.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de inversión “ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BASE 2000 – SAN MARTIN FASE III”, cuyo importe asciende a 81.913,36 € (IVA no incluido). El desglose del presupuesto es el siguiente:

- **Presupuesto de ejecución material:** 68.834,75 €.
- **Gastos Generales y Beneficio industrial:** 13.078,61 €.
- **IVA:** 17.201,81 €.
- **Presupuesto por contrata:** 99.115,17 €.
- **GASTO SUBEVENCIONABLE: PEM + GG + BI:** 81.913,36 €

**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe del 60% del gasto subvencionable: 49.148,02 € a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

**Tercero.-** Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria para financiar la parte no subvencionada por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y de dotar de crédito el presupuesto, de manera que se cumplan los plazos de esta Convocatoria.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INTERIOR, SEGURIDAD Y PERSONAL PARA RATIFICACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. EXPEDIENTE EXPERTA: 1337/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

Visto la Resolución de Alcaldía a este respecto aprobada el 25 de noviembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“Visto el “Extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se convocan subvenciones a los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal”, publicado en el BORM el 25-11-24.

Vista la “Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal”, publicada en el BORM del 11 de noviembre de 2024, con el objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de especial concurrencia, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos de contratación del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación o la ampliación de las Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, contribuyendo a la financiación de los gastos de contratación de personal integrante de las mismas, lo que les permitirá la mejor consecución de los cometidos en materia de protección civil que les atribuye la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, facilitando, en síntesis, una mejor y más rápida respuesta ante los riesgos o emergencias de protección civil que puedan producirse en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Visto que según la Convocatoria en su artículo 3.3. dice que el importe individualizado de la subvención a conceder a cada uno de los Ayuntamientos en el ejercicio 2024 no podrá exceder de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), destinado a financiar las retribuciones de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil de dicho Ayuntamiento por un plazo de 12 meses a jornada completa.

**RESUELVO:**

- 1.- REALIZAR solicitud a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y emergencias, de subvención para colaborar en los gastos del personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal, con importe de hasta 30.000,00 €, para la contratación de un efectivo adscrito a la Unidad de Protección Civil.
- 2.- COMPROMISO de habilitar la cantidad de dinero, en caso necesario, de los presupuestos para el buen fin del Proyecto, pudiendo realizar la contratación en un plazo de 12 meses a jornada completa.
- 3.- RATIFICAR la presente Resolución de Alcaldía por la Junta de Gobierno Local.”

**la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:**

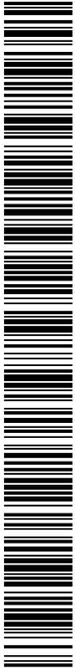
**Primero.-** RATIFICAR la presente Resolución de Alcaldía por la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

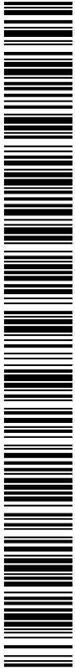
**VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA REMITIR INFORME TÉCNICO A DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL A NOMBRE DE ECOMUR RECICLAJES, S. L., LA 8/2024. EXPERTA 519/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471ct92t1c100807e82020b080h



k01471c79241c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**UNO.** - Con fecha de 7 de febrero de 2024, D. Daniel Soltero Jiménez, con DNI: \*\*\*9924\*\*, presentó solicitud de licencia de actividad en nombre y representación de la mercantil ECOMUR RECICLAJES, S. L., con CIF B-73.905.713, para ejercer la actividad de TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, en c/ Castillo de la Concepción, 6, del polígono industrial Base 2.000 de Lorquí.

**DOS.** - Con fecha de 6 de mayo de 2024, se recibió de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consulta a las AAPP afectadas de expediente AAS20240021 de autorización ambiental sectorial formulado por la mercantil interesada.

**TRES.** - Con fecha de 2 de octubre de 2024, se emitió informe por el técnico municipal, en el que se indicó entre otros, que:

*“...Segundo. - Que a colación de lo indicado en el apartado anterior, el técnico municipal que suscribe, coincide con el criterio establecido por el órgano ambiental en su oficio de remisión por el que considera la actividad objeto del presente, sometida a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada...”*

*“...Cuarto. - Que, sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, cabe realizar las siguientes consideraciones:*

*a) Conforme a la documentación aportada, no ha quedado justificada la ventilación de la actividad durante el proceso productivo de la misma.*

*b) Dado que a efectos municipales, el título habilitante de actividad es Licencia de Actividad, en caso de que, sean necesarias obras, cuyo título habilitante para las mismas sea Licencia Urbanística, el promotor deberá solicitar conjuntamente ambos títulos jurídicos, de modo que serán objeto de una sola resolución, por lo que, si procediera denegar la licencia de actividad, se notificará así al interesado y se entenderá asimismo denegada la segunda, conforme a lo indicado en el artículo 66 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.”*

*c) No se ha presentado ante este Ayuntamiento, proyecto con los contenidos mínimos indicados por la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, circunstancia ésta, que se deberá tener en cuenta a la hora de solicitar la Licencia de Actividad ante este Ayuntamiento.”*

**CUATRO.** - Con fundamento en el informe emitido por el técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, acordó el 30 de octubre de 2024, remitir el informe emitido a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la mercantil interesada, para que subsanara las deficiencias contenidas en él.

**CINCO.** - Con fecha de 12 de noviembre de 2024, D. Daniel Soltero Jiménez, con DNI: \*\*\*9924\*\*, ingeniero técnico industrial, presentó proyecto para subsanar el requerimiento efectuado, de licencia de actividad para Gestor de residuos de actividad emplazada en c/ Castillo de la Concepción, 6 esq. c/ Castillo de Aledo, del polígono industrial Base 2.000 de Lorquí a nombre de la mercantil ECOMUR RECICLAJES, S. L., con CIF B-73.905.713.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**SEIS.** – Con fecha de 22 de noviembre de 2024, se emitió informe favorable por el técnico municipal en el que se indica que “c) *Se ha presentado ante este Ayuntamiento, proyecto con los contenidos mínimos indicados por la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.*”.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Legislación Aplicable.**

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.
- Ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Consideraciones Jurídicas.**

**PRIMERA.** – El informe técnico indica que:

*“ANTECEDENTES DE HECHO:*

*Primero. - Que, conforme al oficio remitido por el órgano ambiental, tiene entrada en la CARM, solicitud de autorización ambiental sectorial de proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental, para instalación de Transferencia de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, en C/ Castillo de la Concepción, 6, del Polígono Industrial Base 2000, de este municipio.*

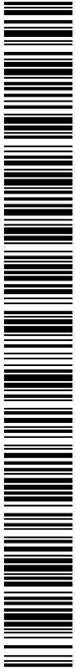
*Segundo.- Que, asimismo, conforme al oficio remitido por el órgano ambiental, se considera que, el “PROYECTO CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS” está sometido a evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, por estar incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo 9., por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.*

*Tercero. - Que, al objeto de determinar si la actuación debe someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, el órgano ambiental ha puesto a disposición de este Ayuntamiento la documentación elaborada por el promotor del proyecto, que incluye un análisis de los efectos del proyecto y el conjunto de medidas preventivas y correctoras que el promotor ha previsto para evitarlos. La documentación aportada es la que se indica a continuación:*

*a) DOCUMENTO AMBIENTAL PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, elaborado por la empresa consultora LQM Gestión Ambiental, S.L.*

*b) MEMORIA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL SECTORIAL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, elaborado por la empresa consultora LQM Gestión Ambiental, S.L.*

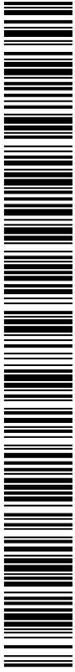
*c) DOCUMENTO AMBIENTAL PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, elaborado por la empresa consultora LQM Gestión Ambiental, S.L.*



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792a1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**ANTECEDENTES DE DERECHO:**

- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado en RD 815/2013, de 18 de octubre
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia
- Texto Refundido de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lorquí y Plan Parcial Industrial El Saladar I en desarrollo de las mismas.
- Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales.

En relación a los antecedentes de hecho y derecho enumerados, el técnico municipal que suscribe, emite las siguientes

**CONCLUSIONES:**

Primero.- Que, teniendo en cuenta el ANEXO III “Criterios para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada” de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a juicio del técnico municipal que suscribe, el proyecto debería estar sometido a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo 9, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

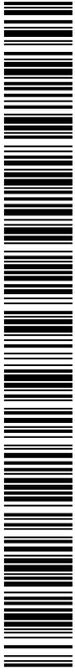
Segundo. - Que a colación de lo indicado en el apartado anterior, el técnico municipal que suscribe, coincide con el criterio establecido por el órgano ambiental en su oficio de remisión por el que considera la actividad objeto del presente, sometida a evaluación ambiental simplificada, regulada en el título II, capítulo II, sección 2ª, considerando que está incluido en anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, concretamente en el epígrafe b), grupo, por lo que de acuerdo con el artículo 7.2.a de la misma Ley será objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada.

Tercero. - Que, analizada la documentación aportada por el promotor y remitida por el Órgano Ambiental a este Ayuntamiento, no se considera probable que dicha actuación pueda causar efectos negativos significativos en el medio ambiente.

Cuarto. - Que, sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) Se ha presentado proyecto técnico firmado por D. Daniel Soltero Jiménez, Ingeniero T. Industrial, donde queda justificada la ventilación de la actividad durante el proceso productivo de la misma, conforme se requirió en anterior informe de fecha 02/10/2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



K01471c792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

b) Dado que a efectos municipales, el título habilitante de actividad es Licencia de Actividad, en caso de que, sean necesarias obras, cuyo título habilitante para las mismas sea Licencia Urbanística, el promotor deberá solicitar conjuntamente ambos títulos jurídicos, de modo que serán objeto de una sola resolución, por lo que, si procediera denegar la licencia de actividad, se notificará así al interesado y se entenderá asimismo denegada la segunda, conforme a lo indicado en el artículo 66 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

c) Se ha presentado ante este Ayuntamiento, proyecto con los contenidos mínimos indicados por la Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Licencia para el Ejercicio de Actividades Empresariales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.”

**SEGUNDA.** – Trámite de información pública.

El artículo 8 de la ordenanza reguladora de la declaración responsable y la licencia para el ejercicio de actividades empresariales regula la información pública en los siguientes términos:

“1. En caso de que la solicitud y la documentación reúna los requisitos establecidos, se someterá el expediente a información pública mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos y publicación en la página web del Ayuntamiento por un plazo de entre diez y veinte días hábiles, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

2. Asimismo, a los vecinos inmediatos al lugar donde se haya de emplazar la actividad, se les dirigirá notificación personal en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndoles un plazo de diez días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

3. Se exceptúan de estos trámites los datos que gocen de confidencialidad.”.

Por lo que, debe someterse el expediente a información pública.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - **REMITIR** el informe favorable emitido por el técnico municipal a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la entidad mercantil interesada, ECOMUR RECICLAJES, S. L.

**SEGUNDO.** – **SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA**, durante 10 días hábiles y notificando dicho plazo de exposición también a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad, para que puedan revisar el expediente, así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado promotor del expediente, no procediendo recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

**VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE ACTIVIDAD DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD A D. JUAN LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, CTA. 51/09. EXPERTA 2461/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO.** - Con fecha de 23 de noviembre de 2009, se dictó Resolución de Alcaldía con número 1605/2009 en la que se autorizó cambio de titularidad de licencia de apertura de un establecimiento destinado a CAFÉ-BAR, DISCOTECA Y TABLAO FLAMENCO, con emplazamiento en la c/ 7 del Polígono Industrial Base 2.000 de Lorquí, a favor de D. Juan Luis López Martínez, con DNI: \*\*\*4536\*\*, expte. 51/09. El transmitente de la titularidad de la actividad fue la mercantil DON PIJOTE DE LA MARCHA, S. L., con CIF: B-73.376.535, expte. 66/05.

**DOS.** - Consta en el expediente, informe de 2 de octubre de 2024, emitido por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Lorquí, Acciona Agua Servicios, S. L. en el que se indica que *“según consta en la base de datos del Servicio Municipal de Aguas de Lorquí, el contrato con titularidad de D. ANTONIO LATORRE ALEDO, y ubicado en Calle 7 S/N, no tiene consumos registrados desde hace años, facturándose mínimos de USO NO DOMÉSTICO”*.

**TRES.** - Con fundamento en el citado informe, con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó:

*“PRIMERO. - INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PERDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD autorizada a D. Juan Luis López Martínez, con DNI: \*\*\*4536\*\*, expte. 51/09, para establecimiento destinado a CAFÉ-BAR, DISCOTECA Y TABLAO FLAMENCO, con emplazamiento en la c/ 7 del Polígono Industrial Base 2.000 de Lorquí, debido a que no esta realizando la actividad desde hace más de un año.*

*SEGUNDO. - CONCEDER al interesado un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del correspondiente acuerdo, para que presente las alegaciones y documentos que considere oportunos. En el caso de que no se presente alegaciones o proceda la desestimación de las alegaciones presentadas, procederá adoptar el acuerdo declarando la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad.”*

**CUATRO.** - Consta en el expediente, certificado de imposibilidad de entrega del Servicio de Correos emitido con fecha de 14 de octubre de 2024, por lo que, con fecha de 21 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado, anuncio de notificación en el que se otorgó al interesado un plazo de diez días para que él o sus representantes comparecieran en el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorquí a fin de que fuera practicada la notificación correspondiente.

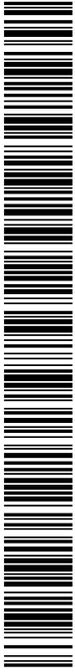
**CINCO.** - A fecha actual, ha transcurrido el plazo otorgado sin que se haya producido la notificación, cumpliéndose con el trámite de audiencia y no constando en el expediente otras alegaciones o documentos, por lo que debe procederse a la declaración de pérdida de la vigencia de actividad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Legislación Aplicable.**

- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

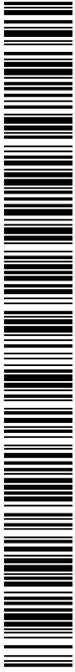
**Consideraciones Jurídicas.**



k01471ct792ct1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El artículo 63 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, regula el alcance y duración de la licencia. Así, en su apartado 3, establece lo siguiente:

*“3. La licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a un año. No obstante, el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia antes de que transcurra dicho plazo. El órgano municipal podrá acordar la prórroga en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para otorgar la licencia de actividad.*

*Junto con la solicitud de prórroga se acompañará certificado suscrito por técnico competente, debidamente identificado, colegiado, en su caso, y habilitado profesionalmente, que tenga acreditada la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de su profesión, en la cuantía que se fije reglamentariamente, visado por el correspondiente colegio profesional cuando sea legalmente exigible, en el que se certifique el mantenimiento de los elementos esenciales que sirvieron para el otorgamiento de licencia.*

*Salvo prueba en contrario, se presumirá que la actividad ha cesado o ha sido interrumpida por su titular cuando conste la baja de la actividad comunicada ante otras administraciones públicas, o ante las compañías suministradoras de agua y energía, así como cuando existan signos externos de cese de la actividad, debidamente justificados en el expediente.*

*Constatadas por el ayuntamiento las circunstancias anteriores, dictará resolución declarando la pérdida de la vigencia de la licencia concedida, previa audiencia al interesado. La resolución así adoptada podrá ser objeto de los recursos que procedan.”*

Consta en el expediente, informe de 2 de octubre de 2024, emitido por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Lorquí, Acciona Agua Servicios, S. L. en el que se indica que *“según consta en la base de datos del Servicio Municipal de Aguas de Lorquí, el contrato con titularidad de D. ANTONIO LATORRE ALEDO, y ubicado en Calle 7 S/N, no tiene consumos registrados desde hace años, facturándose mínimos de USO NO DOMÉSTICO”.*

El informe emitido por la empresa concesionaria constata que, desde hace más de un año, no se realiza la actividad autorizada por la Resolución de Alcaldía con número 1605/2009. Por lo que en virtud de lo expuesto en el artículo 63.3, con fecha de 2 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó otorgar trámite de audiencia al interesado, iniciando un procedimiento de pérdida de vigencia de la licencia de actividad. Habiéndose cumplido el plazo, no constan otros documentos o alegaciones, por lo que debe declararse la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - declarar la pérdida de vigencia de la licencia de actividad** autorizada a D. Juan Luis López Martínez, con DNI: \*\*\*4536\*\*, expte. 51/09, para establecimiento destinado a CAFÉ-BAR, DISCOTECA Y TABLAO FLAMENCO, con emplazamiento en la c/ 7 del Polígono Industrial Base 2.000 de Lorquí, debido a que no esta realizando la actividad desde hace más de un año.

**SEGUNDO. – notificar Y OTORGAR** al interesado los recursos que correspondan.

**VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PROVISIONAL, A LA SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**DÑA. MÁXIMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUBV 12/23. EXPERTA 2588/2023.  
ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO.** - Con fecha de 2 de octubre de 2023, Dña. Máxima Hernández Rodríguez, con DNI: \*\*\*7684\*\*, presentó solicitud de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, con número de registro 2023-6819, para la realización de unas obras consistentes en la mejora de la envolvente mediante la sustitución de carpinterías en una vivienda de su propiedad, situada en c/ Maestro Rodrigo García Abenza, 4 - 1º D de Lorquí, y con referencia catastral 3263303XH5136C0014XK, al amparo de la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

**DOS.** - Con fecha de 26 de agosto de 2024, la Oficina Técnica emitió el correspondiente informe que se reproduce a continuación:

“*ANTECEDENTES*”

*Mediante solicitud general, presentada por parte de Dña. Máxima Hernández Rodríguez con DNI: \*\*\*7684\*\*, con fecha 2 de octubre de 2023, se solicita ayuda para realizar las actuaciones consistentes en la mejora de la envolvente mediante la sustitución de carpinterías en una vivienda de su propiedad, situada en c/ Maestro Rodrigo García Abenza, 4 - 1º D de Lorquí, y con referencia catastral 3263303XH5136C0014XK, conforme a lo determinado en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.*

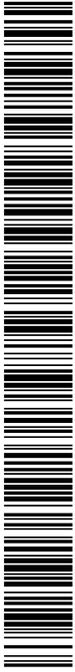
*La documentación que obra en el expediente y presentada por el interesado es:*

- Solicitud debidamente cumplimentada.*
- Fotografías del estado actual de la vivienda.*
- Croquis acotado del estado actual y reformado de la fachada.*
- Memoria técnica y descriptiva de la actuación que se pretende llevar a término, y redactada por técnico competente si el título habilitante de naturaleza urbanística necesario para la actuación así lo requiriese.*
- Justificante de la antigüedad de la vivienda.*
- Presupuesto detallado de las obras con medición y precio unitario de cada partida, firmado por el promotor y constructor, especificando materiales a utilizar y colores de acabados exteriores. Será requisito indispensable señalar el plazo de ejecución de las obras.*
- Si se trata de edificios plurifamiliares, acuerdo de la junta de propietarios.*
- Fotocopia del DNI y NIF en el caso de personas físicas, y fotocopia del CIF en el caso de Comunidad de Propietarios.*
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Lorquí.*
- Copia de la escritura de propiedad.*
- Certificado de cumplimiento del planeamiento vigente (NN.SS y/o P.G.M.O.).*

*El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo decretado por la Alcaldía, y en relación con la solicitud de ayuda de referencia, previa la comprobación correspondiente de la documentación aportada, tiene a bien:*

**INFORMAR**

*Primero. Que la actuación planteada consistente en la mejora de la envolvente de la vivienda mediante la sustitución de carpinterías exteriores, cumple con lo estipulado en el artículo 4 a),*



K01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

mejora de la envolvente, de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

Segundo. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el peticionario, se comprueba que dicha actuación CUMPLE con los requisitos generales estipulados en el art. 6 de la Ordenanza.

Tercero. Que, el coste de la actuación planteada se estima, según la documentación y el presupuesto aportado por la empresa Aluminios y Vidrios de Lorquí, s.l., en 1.560'00 €, más la parte correspondiente del IVA.

Cuarto. Que, dadas las características del inmueble, el estado en el que se encuentra en base a la documentación gráfica aportada, y dada la actuación planteada, se estima que el coste de la intervención, es adecuado a la misma.

Quinto. Que, en base al artículo 10 de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, y una vez analizada la documentación presentada, se estima, que la actuación planteada se destina a la rehabilitación de la fachada del inmueble, por lo que se entiende que dicha intervención es objeto de subvención de un 60 % del presupuesto de las obras, hasta un máximo de 2.500 €, dentro de los límites marcados por el mencionado artículo 10.

#### CONCLUSIÓN

El Técnico que suscribe, vista la instancia y demás documentos que obran en el expediente; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que PROCEDE conceder el Visto Bueno Provisional a la actuación propuesta, por una cuantía total de 1.029'60 €, correspondiente a 936'00 € (60 % del coste de la obra) más 93'60 € de IVA\*; más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas que se hayan de abonar previo al inicio de los trabajos, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, atendiendo no obstante a las siguientes

#### CONDICIONES PARTICULARES:

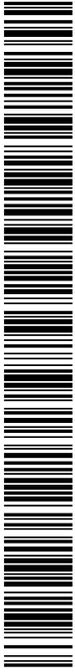
- El beneficiario se compromete, una vez obtenido el correspondiente Visto Bueno Provisional, y previa presentación del correspondiente título habilitante, a la realización de la actuación descrita, en el plazo máximo de seis meses.
- Durante la realización de las obras, el promotor de la actuación deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel según modelo establecido por el Ayuntamiento de Lorquí.
- Una vez finalizadas las obras objeto de la subvención, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

\* Se aplica un tipo de IVA reducido por tratarse de obras de rehabilitación en las que más del 50 por ciento del coste total de las obras se corresponden con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de rehabilitación.

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, en la fecha indicada.”

**TRES.** – Con fecha de 4 de noviembre de 2024, se emitió informe favorable por la intervención municipal.

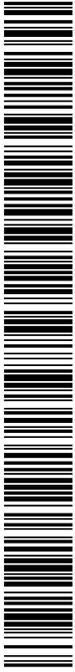
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:



k01471cf792cf1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471cf792c1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**Legislación aplicable.**

- Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La tramitación de expedientes relativos a las solicitudes de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí se encuentra regulada en el Capítulo VI de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

La oficina técnica confecciona las propuestas de subvención, que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local. El Visto Bueno del Ayuntamiento se obtiene cuando esté completa la documentación procedente, previa inspección favorable del técnico.

Terminadas las obras, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

El abono de las subvenciones se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - Otorgar** el visto bueno provisional a la actuación solicitada por Dña. Máxima Hernández Rodríguez, con DNI: \*\*\*7684\*\*, para realizar obras consistentes en la mejora de la envolvente mediante la sustitución de carpinterías en una vivienda de su propiedad, situada en c/ Maestro Rodrigo García Abenza, 4 - 1º D de Lorquí, y con referencia catastral 3263303XH5136C0014XK, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

**SEGUNDO. - Informar** que, conforme al informe técnico, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de mil quinientos sesenta euros (1.560,00.-€), más la parte correspondiente del IVA, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí y que de acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, el importe de la subvención será como máximo del 60% del presupuesto de obras con un máximo de 2.500 €. Que, realizada la baremación de las ayudas solicitadas, se **CONCEDE subvención por un importe máximo de mil noventa y nueve euros con dos céntimos 1.099,02.-€**, que corresponden a 936,00 euros (60% del coste de la obra), más 93,60 euros de IVA, más 11,70 euros en concepto de tasas del permiso y 57,72 euros en concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Disponiendo dicho gasto con cargo a la Retención de crédito que consta en el expediente.

**TERCERO. - Informar** que, una vez obtenido el visto bueno de rehabilitación provisional, el interesado tendrá un plazo de ejecución de las obras de seis meses, debiendo presentar previamente el permiso de obras que corresponde y debiendo colocar el cartel según modelo en lugar visible, así como comunicar la terminación de las obras para su inspección.

Si el promotor no termina las obras en el plazo fijado quedara decaído en sus derechos, archivándose el expediente mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO. - Terminadas** las obras objeto de rehabilitación, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

**QUINTO.** - El abono de la subvención, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, será por el importe determinado en la liquidación definitiva, conforme a la ejecución efectiva de las obras autorizadas, más el importe correspondiente al abono de ICIO y tasa y con el límite máximo señalado en el apartado segundo del presente acuerdo.

**SEXTO.** – Notificar al interesado y otorgar el régimen de recursos que corresponda.

**VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA MODIFICAR IMPORTE EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL “PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO” PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES (Nº EXPT. 2080/2024). ACUERDOS A TOMAR.**

Visto el certificado de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 20/11/2024, en la que se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN DEL “PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO” PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES (Nº EXPT. 2080/2024). ACUERDOS A TOMAR.**

Vista la Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones del “Programa Mi Primer Empleo”, subprograma “Mi primer empleo en entidades locales” cofinanciadas por el FSE Plus 2021- 2027, que tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.

Visto el interés de este Ayuntamiento en el fomento del empleo juvenil, y sobre todo de jóvenes que han finalizado sus estudios de formación reglada y se encuentran en búsqueda activa de su primer empleo.

Vista la necesidad de contratar personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo Local para la ejecución de servicios de interés general y necesarios en el Ayuntamiento de Lorquí.

Visto que los servicios personalizados de carácter cotidiano a las personas mayores figuran como actividad que se valora en la Resolución referida, y teniendo en cuenta las necesidades de atención de este colectivo en el municipio, dado el proceso de envejecimiento de la población, y, por ende, las oportunidades para acceder al empleo en este ámbito por parte de los jóvenes.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la “Memoria Programa Mi Primer Empleo” “ CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES”.

**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros (49.875,00 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

**Tercero.-** Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos de 2025 para el buen fin del proyecto, que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación.



k01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.”

Detectados errores en el cálculo de los costes del personal a contratar y, por consiguiente, en la cuantía de la subvención a solicitar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La subsanación del punto 2. Donde dice “Solicitar una subvención por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros (49.875,00 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma”, debe decir “Solicitar una subvención por importe de sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y dos céntimos (66.499,92 €) al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma”.

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Se presentan las siguientes mociones de urgencia:

**27.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL PARA MODIFICAR LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA POR DECRETO N° 236/2024, DE 7 DE NOVIEMBRE EN LA MODALIDAD DE CONCESION DIRECTA, experta 3102/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**27.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DESISITIR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS, CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ. EXP CMY 36/2024, EXP EXPERTA 2206/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**27.3 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA ASOCIADA, EXP. EXPERTA 740/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

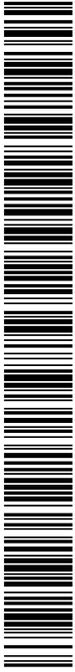
**27.4 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA ASOCIADA, EXP. EXPERTA 444/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL PARA MODIFICAR LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA POR DECRETO N° 236/2024, DE 7 DE NOVIEMBRE EN LA MODALIDAD DE CONCESION DIRECTA, experta 3102/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

#### **ANTECEDENTES**

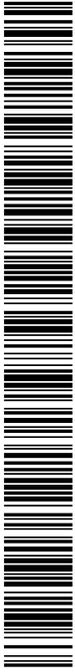
Con fecha 7 de noviembre de 2024, se publicó en el BORM el Decreto 236/2024, de 7 de noviembre por el que se regula por la concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.



k01471ct92t1c100807e82020b080h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471ct792ct1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, mediante Orden de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, a distintos Ayuntamientos y a las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la cuantía que se detalla en el artículo, correspondiéndole al Ayuntamiento de Lorquí, la cantidad de 19.282,57€, debiendo destinar 14.760,81 euros a proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas, entre otras de alimentación, higiene o ropa y facilitando el acceso a otros servicios como los de la salud, educación, vivienda y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias. La cantidad de 4.521,73 euros a proyectos destinados a actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión.

El periodo de ejecución de cada proyecto es desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

La finalidad de las subvenciones es la financiación de actuaciones a los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia, para protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil mediante financiación de proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia, que se estén realizando en el ámbito de los servicios sociales y que se enmarcarán dentro de las siguientes tipologías:

Subprograma A.1 Tipo 1 Protección a la familia y atención a la pobreza infantil:

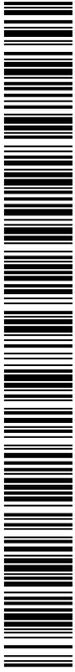
Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

Donde dice: \* “Subprograma A .2 Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión” debe decir: “Subprograma A .2 Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión y proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA OTORGADA POR DECRETO N°236/2024, DE 7 DE NOVIEMBRE EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DIRECTA, con un importe 19.282,57 Euros (diecinueve mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos), debiendo destinar 14.760,81 Euros (catorce mil setecientos sesenta euros con ochenta y un céntimos) a proyectos de intervención social prestaciones económicas y/o especie que contribuyan a mejorar la situación social de las familias con personas menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de familias monoparentales, o aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las familias del medio rural. La cantidad de 4.521,76 Euros (cuatro mil quinientos veintiún euros con setenta y seis céntimos a**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



K01471c792c1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

proyectos destinados a garantizar las necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas en periodos vacacionales y no lectivos para menores pertenecientes a familias que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

**27.2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DESISITIR DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS, CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ. EXP CMY 36/2024, EXP EXPERTA 2206/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes:**

Con fecha de 13/11/2024, la Junta de Gobierno Local, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MATENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de adjudicación será abierto.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la tramitación anticipada del contrato, de conformidad con los establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, por lo que la adjudicación del contrato queda suspendida hasta la aprobación del presupuesto municipal 2025.*

**TERCERO.-** *La Autorización del gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 95.808,04 IVA incluido, QUEDA CONDICIONADA HASTA que se apruebe el presupuesto municipal de 2025 y se pueda llevar a cabo la adjudicación*

**CUARTO.-** *Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, estando alojado en la plataforma de contratación del sector público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Tesorera.*

No obstante, en los pliegos de condiciones hay varios aspectos que deben de corregirse:

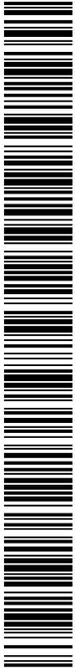
- La inclusión del personal a subrogar, pues de la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio, con fecha de 22 de noviembre de 2024, se desprende que tienen contrato indefinido no fijo, con una antigüedad superior a 6 meses, por lo que existe la obligación de subrogar, extremo que no se incluyó.
- Así mismo debe de incluirse dentro del Anexo IV, con las consecuencias que de ello derivan.

**Legislación Aplicable**

**Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, art 152.**

**Consideraciones Jurídicas.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471c79291c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La Junta de Gobierno Local, el 13/11/2024, aprobó la aprobación del expediente de licitación del contrato de servicios denominado “SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MATENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ, publicándose en la plataforma de contratación el día 14/11/2024, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

No obstante, en los pliegos de condiciones hay varios aspectos que deben de corregirse:

- La inclusión del personal a subrogar, pues de la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio, con fecha de 22 de noviembre de 2024, se desprende que tienen contrato indefinido no fijo, con una antigüedad superior a 6 meses, por lo que existe la obligación de subrogar, extremo que no se incluyó.
- Así mismo debe de incluirse dentro del Anexo IV, con las consecuencias que de ello derivan.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 29 de noviembre de 2024 y no se dispone de tiempo para corregir el pliego y conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas, es más adecuado desistir de la licitación e iniciar un nuevo procedimiento de licitación en base a lo establecido en el art 152 de la LCSP, el cual establece que:

- *El desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización*
- *Y añade el art 152.4, que:*
- *El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.*

En nuestro supuesto, las razones que justifican el desistimiento, vienen determinadas por la omisión de los datos del personal que debe ser subrogado (facilitado por la empresa actual después de ser aprobado el expediente de licitación) y la necesidad de incluir el contrato en el Anexo IV.

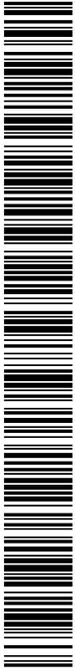
En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- DESISITIR** del procedimiento de licitación del contrato denominado **SERVICIOS DE MONITORES, SOCORRISTAS, LIMPIEZA, MATENIMIENTO, CONTROL DE AGUAS Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LORQUÍ**, porque el pliego de condiciones administrativas no incluye la subrogación de personal y además debe de incluirse en el Anexo IV, pudiendo llevar a cabo el desistimiento, porque se cumplen los requisitos establecidos en el art 152 de la LCSP, puesto que:

- No se ha formalizado el contrato, puesto que el procedimiento se encuentra en fase de licitación.
- El pliego no contempla la subrogación de personal, y a la vista de la información remitida por el actual contratista, existe el deber de subrogación.
- Además, debe de incluirse en el Anexo IV de la LCSP.

**SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Perfil del contratante, el cual se encuentra alojado en la Plataforma de contratación.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34



k01471ct792t1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**27.3 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA ASOCIADA, EXP. EXPERTA 740/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

En relación con el expediente n.º 740/2024 relativo al expediente de contratación de la obra de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ Financiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del PRTR Fondos Next Generation, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Certificación n.º 2 de dicha obra por importe de 168.476,08 euros, así como la factura asociada Emit-2024-053.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación n.º 2 de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ del proveedor Auxiliares Hermon S.L C.I.F B-73508533 por importe de 168.476,08 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura n.º Emit-2024-053 del citado proveedor por importe de 168.476,08 euros y asociada a la certificación anterior.

**TERCERO.-** Reconocer la Obligación con cargo al AD n.º 2024.2.0004422.000 por importe de 168.476,08 euros.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para su contabilización y pago.

**27.4 INFORME-PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Y FACTURA ASOCIADA, EXP. EXPERTA 444/2024. ACUERDOS A TOMAR.**

En relación con el expediente n.º 444/2024 relativo al expediente de contratación de la obra de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ Financiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del PRTR Fondos Next Generation, se INFORMA FAVORABLEMENTE la Certificación n.º 5 de dicha obra por importe de 273.045,51 euros, así como la factura asociada Emit-2024-054.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación n.º 5 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA PLAZA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL CASCO URBANO DE LORQUÍ del proveedor Auxiliares Hermon S.L C.I.F B-73508533 por importe de 273.045,51 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura n.º Emit-2024-054 del citado proveedor por importe de 273.045,51 euros y asociada a la certificación anterior.

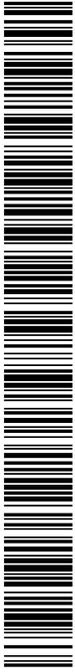
**TERCERO.-** Reconocer la Obligación con cargo al AD n.º 2024.2.0004423.000 por importe de 273.045,51 euros.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para su contabilización y pago.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



k01471cf792e1c100807e82020b0801h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	28/11/2024 08:31
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	28/11/2024 08:34